

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 1/2018) SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 2579/2016, DE 17 DE AGOSTO, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULAN LAS ENSEÑANZAS Y LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE MÚSICA Y DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

- D. Rafael Carbonell PerisPresidente
- D. José María de Ramón Bas Vicepresidente
- D. José Miguel Campo Rizo
- D. Emilio Díaz Muñoz
- Da. Paula Guisande Boronat
- D. Camilo Jené Perea
- D. Eustaquio Macías Silva
- Da África Moreno Díaz
- D. Juan José Nieto Romero
- D. Jesús Núñez Velazquez
- D. Javier Pérez-Castilla Álvarez
- D. Enrique Ríos Martín
- D. Ismael Sanz Labrador
- Da Rosa Figuerola Cruz Secretaria

DICTAMEN 4/2018

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 11 de enero de 2018, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por mayoría, el siguiente Dictamen sobre el:

"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación e Investigación por la que se modifica la Orden 2579/2016 de 17 de agosto de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid".



1. ANTECEDENTES

La presente orden tiene por objeto modificar la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.

Los antecedentes normativos se encuentran en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), así como en la Orden 3893/2008, de 31 de julio, por la que se regulan las enseñanzas, la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y Educación Secundaria y, por otro lado, la Orden 2222/2017 de 20 de junio, que establece el calendario escolar para el año académico 2017/2018.

La modificación tiene por finalidad actualizar la Orden 2579/2016 de 17 de agosto, teniendo en cuenta el nuevo calendario y, hacerla aplicable a cualquier organización del mismo que en un futuro pudiera producirse.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.*

2. CONTENIDO

El presente proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

- Preámbulo justificativo.
- 2) Parte articulada, que consta de un artículo único: modificación de la Orden 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.



3) Disposiciones.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

- 3. OBSERVACIONES¹
- I. OBSERVACIONES MATERIALES
- 1ª Observación. Al Preámbulo justificativo.

Al segundo párrafo

Se sugiere la siguiente redacción:

"El cambio aludido en el párrafo anterior consiste, en primer lugar, en que las actividades escolares se desarrollarán entre los días 1 de septiembre de 2017 y 29 de junio de 2018*. En segundo lugar, las actividades lectivas de las enseñanzas que se imparten de forma integrada en los centros de Enseñanzas Artísticas de Música y Educación Primaria o Secundaria terminarán el 22 de junio de 2018, excepto para los alumnos de segundo curso de Bachillerato, que las finalizarán en función de sus necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

Asimismo, y con carácter general, la evaluación final ordinaria deberá concluirse antes del 8 de septiembre de 2018*. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018* se destinará, según corresponda en cada caso, a actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes*, las cuales se podrán celebrar hasta el día 26 de junio, así como a actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes de superación."

¹ Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (*).



							•	
- 11		•		•	ca	\sim	^	n
·J	u		L		ua		u	

II.	OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA
	DE LA REDACCIÓN

1ª Observación. Al Preámbulo justificativo. Al quinto párrafo.

En el proceso de elaboración de esta Orden,+ ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de **c**reación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, (...)

- Se sugiere el uso de minúscula al referirse a la Ley de **c**reación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 11 de enero de 2018

LA SECRETARIA

V° B° EI PRESIDENTE

Rafael Carbonell Peris

Rosa Figuerola Cruz